



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-075-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-104 de fecha 25 de noviembre de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-104, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el primer punto del orden del día en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2019, en el siguiente sentido: "Aprobar la Estructura organizativa para el Centro de Posgrados, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional." (...)". Dentro de la citada estructura organizativa, constan las coordinaciones de programas de posgrados;

Que, con Orden de Rectorado 2022-284-ESPE-a-1 de fecha 23 de diciembre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Dasónoma Mirian del Carmen Fernández Quintana, Magíster; Coordinadora de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental (vigente) y, de la Maestría en Gestión Ambiental (no vigente), del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción. (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCTC-2023-0587-M de fecha 03 de marzo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, informa al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, que, "(...) por un error involuntario se remitió la terna para Coordinador/a de las Maestrías en Sistemas de Gestión Ambiental y de Gestión Ambiental, con el estado de vigencia de las mismas, invertido; generándose la Orden de Rectorado 2022-284-ESPE-a-1 (...); por lo que, solicita se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la reforma de la referida Orden de Rectorado, designando a la "(...) Dasónoma Mirian del Carmen Fernández Quintana, Magíster; Coordinadora de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental (NO VIGENTE) y de la Maestría en Gestión Ambiental (VIGENTE), del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2023-0481-M de fecha 07 de marzo de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-DCTC-2023-0587-M; por lo que, acogiendo lo señalado en el citado documento, solicita se proceda con el trámite necesario para la reforma de la Orden de Rectorado 2022-284-ESPE-a-1;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0381-M de fecha 08 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia a la solicitud de reforma del Art. 1 de la Orden de Rectorado 2022-284-ESPE-a-1, remite al Infrascrito, el memorando Nro. ESPE-DCTC-2023-0587-M; al tiempo de solicitar se autorice dicha reforma en los términos señalados en el citado memorando; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2022-284-ESPE-a-1 de fecha 23 de diciembre de 2022, designando a la Dasónoma Mirian del Carmen Fernández Quintana, Magíster; Coordinadora de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental (NO VIGENTE) y, de la Maestría en Gestión Ambiental (VIGENTE), del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción.

En lo demás, la referida Orden de Rectorado mantiene plena vigencia y valor legal.

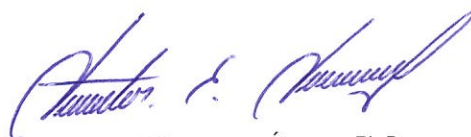
Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; Coordinadora de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental (NO VIGENTE) y, de la Maestría en Gestión

Ambiental (VIGENTE), del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; Director del Centro de Posgrados, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC